Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000081983955

C Juzgado **RJ**

Fecha de emisión de notificación: 02/agosto/2024

Sr/a: CARLOS MIGUEL MONTENEGRO

Tipo de domicilio **Electrónico**

Domicilio: 23167675549

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2558** / **2024** caratulado: **AFIP c/ GUTIERREZ ALICIA ESTELA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARTIN MIGUEL INNOCENTE, SECRETARIO DE JUZGADO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 57/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ARREGUI, ROGELIO DANIEL, con D.N.I. Nº 18450916 o MURGIA, MARCELA FABIANA, con D.N.I. Nº 17919755 o AGUIRRE, GONZALO ADRIAN, con D.N.I. Nº 30399887 o MEGA, MATEO JOAQUIN, con D.N.I. Nº 39313614, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ZORZAL 3285 de RESISTENCIA , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a GUTIERREZ ALICIA ESTELA la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 3,816,044.22) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GUTIERREZ ALICIA ESTELA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2558/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 402/05335/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 402/05335/01/2024 y 402/05335/02/2024 por los impuestos GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 3,816,044.22) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 572,406.63), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL N°2 RESISTENCIA (880) a cargo del Dr. Dr Ricardo Alcides Mianovich, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Nancy Estela Marinich, sito en la calle H Irigoyen 49 de Resistencia, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/6/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23167675549

Dado, firmado y sellado en RESISTENCIA a los 2 días del mes de Julio del año 2024.

MONTENEGRO, CARLOS MIGUEL
T° 85 F° 645
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
RESISTENCIA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE RESISTENCIA (402)
Domicilio: French 506, RESISTENCIA, provincia de CHACO

En la ciudad de Resistencia (Chaco) a los 05 días del mes de Julio de 2024, siendo las 12^00 horas, me constituí en el domicilio de Gutierrez Alicia Estela sito en calle Zorzal 3.285 de esta ciudad de esta ciudad, para el diligenciamiento del mandamiento de intimación de pago emitido en los autos "FISCO NACIONAL -AFIP C/ Gutierrez Alicia Estela S/EJECUCION FISCAL" EXPTE.N° 2558/2024, Boleta de Deuda N° 5335-02/2024, y **NO** habiendo encontrado a persona alguna que accediera a recibir la intimación ordenada, se procedio a fijar en la puerta del domicilio antes indicado el aviso previsto por el art. 339 del C.P.C.C.N. informandole que un Oficial de Justicia "ad-hoc" se presentará el día 08/07/2024 entre las 9^30 y 10^30 horas, para el cumplimiento de la diligencia que se me encomendara. Con lo que no siendo para más se se da por terminado el acto.- ----------

HUGO LUIS AMUCHASTEGUI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18.450.916

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 57/2024

En RESISTENCIA, a los 08 días del mes de Julio del año 2024., siendo las 10:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ZORZAL 3285 de RESISTENCIA, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GUTIERREZ ALICIA ESTELA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2558/2024, Boleta de Deuda Nº 402/05335/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 402/05335/01/2024 y 402/05335/02/2024 por los impuestos GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 3816044,22) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL Nº2 RESISTENCIA, siendo atendido por una persona que dijo ser Cristina Beatriz Gauto Martinez Est. Jurada con DNI/LC/LE/CI Nº 27.052.860 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 3816044,22), con más la de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 572406,63) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / ~~NO~~) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Cristina Beatriz Gauto Martinez

Aclaración de Firma

ROGELIO DANIEL ARREGUI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18450916

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS MIGUEL MONTENEGRO
Date: 2024.07.30 09:47:13 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

2558/2024-AFIP c/ GUTIERREZ ALICIA ESTELA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Resistencia, de julio de 2024.- VHG

Al escrito de fecha 30/07/2024: Agréguese Mandamiento de Intimación de pago, embargo y citación de remate diligenciado subido digitalmente al sistema Lex 100. Al pedido de dictado de sentencia, estese a lo que se resuelve a continuación. Not

#39029218#420631957#20240731111312716

#39029218#420631957#20240731111312716

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

Resistencia, de julio de 2024.- VHG

AUTOS Y VISTOS:

Este **Expte. Nº2558/2024 caratulado: "AFIP c/ GUTIERREZ ALICIA ESTELA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.".**

Y CONSIDERANDO:

Que, se presentó el Dr. Carlos Miguel Montenegro en el carácter de agente fiscal apoderado de la Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP, promovió demanda de ejecución fiscal por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTEVOS ($3.816.044,22) reclamada en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($572.406,63) que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio contra ALICIA ESTELA GUTIERREZ, con domicilio en calle: ZORZAL N°3285, de RESISTENCIA -Chaco.

Que, la parte demandada ha sido intimada de pago y citada de venta, conforme mandamiento diligenciado y agregado en autos.-

Que, el accionado no abonó las sumas reclamadas ni opuso excepciones.

En consecuencia, atento lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 11.683 modificado por ley 25.239, es que deviene favorable acoger a esta ejecución.

Respecto a las costas, corresponde imponerlas a cargo del demandado, conforme al principio del artículo 68 del C.P.C.C.N, debiendo regularse los mismos en la forma prevista en los párrafos 22 y 23 del artículo 92 de la Ley 11.683.

Por todo lo que:

RESUELVO:

I) HACER saber a la parte demandada que no habiendo constituido domicilio electrónico ni procesal, las sucesivas notificaciones le será efectuadas por Ministerio de Ley (art. 133 del CPCCN).

II) DECLARAR expedita la ejecución y mandar llevarla adelante, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) habilitada para ello, hasta obtener de la parte demandada, ALICIA ESTELA GUTIERREZ, el integro pago del capital que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTEVOS ($3.816.044,22) con más las

#39029218#420631957#20240731111312716

sumas que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio correspondientes art. 92 de la ley 11.683 según ley 25.239).

III) IMPONER las costas a cargo de la parte demandada, conforme artículo 68 del C.P.C.C.N. debiendo regularse de honorarios en la forma prevista por los párrafos 22, 23 y siguientes del art. 92 de la Ley 11.683.**-**

IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE.-

#39029218#420631957#20240731111312716

B.D. Nº: 533502/2024

SEÑOR JUEZ:

CARLOS MIGUEL MONTENEGRO, CUIT Nº 23-16767554-9, agente fiscal, por el FISCO NACIONAL, en los autos caratulados: **"A.F.I.P. c/GUTIERREZ ALICIA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL ", EXPTE. Nº 2558/2024,** respetuosamente DIGO:

I).- Acompaño para su agregación y constancia el mandamiento de intimación de pago previsto en el art.92. párrafo noveno, de la Ley Nº 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) debidamente diligenciado.

II).- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que hayan opuestos excepciones legítimas, a V.S. solicito:

a).- Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse en lo pertinente a las formalidades establecidas en los artículos 542 "in fine", 551 y 163 del CPCCN, aplicable supletoriamente conforme surge del art. 116 de la Ley citada.

b).- Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley Nº 11683. t.o. citado).

c).- Se impongan las costas del proceso al ejecutado y;

d).- Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCCN.

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS MIGUEL MONTENEGRO
Date: 2024.07.30 09:47:13 ART